



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

NOTA N.º 90 /2026

LETRA: MUN.U

USHUAIA, 09 OCT. 2026

Sra. PRESIDENTA  
del CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo de Concejales, con el objeto de acompañar copia certificada del Decreto Municipal N.º 1853/2026, que modifica el segundo considerando y artículo 2º del Decreto Municipal N.º 1707/2026, para su conocimiento.

Sin otro particular, pláceme saludarla atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA  
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 13 OCT. 2026 Hs. 11:13  
Numero: 436 Folios: 2  
Expe. N°  
Girado:  
Recibido:

IEREZ Dalana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑORA VICEINTENDENTA  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
S / D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Tránsito, Gral.  
D.Ly - S.Ly - S.Ly  
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 05 OCT. 2026

VISTO el Decreto Municipal N.º 1707/2026 del registro de esta Municipalidad y,  
CONSIDERANDO:

Que mediante comunicó que el suscripto se ausentaría a partir del domingo trece (13) hasta el veinte (20) de septiembre del corriente año, por cuestiones inherentes a sus funciones.

Que en el segundo considerando y artículo 2º del Decreto Municipal N.º 1707/2026, se indicó que la ausencia no generaría ningún gasto a cargo del Municipio.

Que resulta necesario rectificar, debido a que la ausencia generó gastos de pasajes aéreos para el tramo USHUAIA- BUENOS AIRES- USHUAIA, cuya adquisición tramitó por el área correspondiente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde rectificar el segundo considerando y artículo 2º del Decreto Municipal N.º 1707/2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N.º 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el segundo considerando del Decreto Municipal N.º 1707/2026, el que quedará redactado de la siguiente forma: " Que la ausencia generará gastos de gastos de pasajes aéreos para el tramo USHUAIA- BUENOS AIRES- USHUAIA, cuya adquisición tramitará por el área correspondiente.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el artículo 2º del Decreto Municipal N.º 1707/2026, el que quedará redactado de la siguiente forma: " ARTÍCULO 2º.- Dejar Establecido que la presente generara gastos de pasajes aéreos para el tramo USHUAIA- BUENOS AIRES- USHUAIA, cuya adquisición tramitará por el área responsable e imputable a las partidas presupuestarias correspondientes. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1853/2026

Yesica Valeria Garay  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"